



MENDOZA, 11 de mayo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 1037/2023**, donde se tramita la adjudicación de una beca de extensión a **Rosita Lisset RIOS OTINIANO**, integrante del proyecto de extensión "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje", aprobado por la Resolución Nro. 479/2019-D, dictada *ad referendum* del Consejo Directivo, y refrendada por Resolución Nro. 457/2019-CD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 70/2023-D se autorizó la convocatoria para seleccionar extensionistas con el objeto de integrar el proyecto de extensión mencionado en el visto.

Que a través de Resolución Nro. 112/2023-D se adjudicaron tres becas de extensión a las primeras tres postulantes que resultaron del orden de mérito elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as.

Que la Secretaría de Extensión solicita el otorgamiento de una beca adicional a la estudiante Rosita Lisset RIOS OTINIANO, cuarta en el orden de mérito, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio.

Que la beneficiaria percibirá, en concepto monto estímulo mensual, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-) durante 6 meses a partir del mes de marzo de 2023.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR UNA (1) beca a **Rosita Lisset RIOS OTINIANO (DNI Nro. 94.578.067)** por su participación en el proyecto de extensión "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje" ejecutado en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- FIJAR en la suma mensual de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) el monto de la beca a la extensionista del proyecto "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje", aprobado por la Resolución Nro. 479/2019-D, dictada *ad referendum* del Consejo Directivo, y refrendada por Resolución Nro. 457/2019-CD.

ARTÍCULO 3.- DETERMINAR que la beneficiaria de la beca adjudicada en el Artículo 1 percibirá el monto estímulo durante SEIS (6) meses a partir del mes de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la siguiente red presupuestaria:

A.1100.013.001.000.11.46.08.00.99.00.5.1.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo